

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2022

Hora: 2:30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00088-00**
Demandante: HAYDEE RAMIREZ MONTOYA
Demandado: OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: HAYDEE RAMIREZ MONTOYA
(h.ramirezm@outlook.com)
Apoderado demandante: DR. CATALINA CLAVIJO CUBIDES
(catalina.clavijo.c@gmail.com)
Demandado: OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Apoderado demandado: DRA CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ
(ccano@godoycordoba.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ.

Nota de audiencia: Se suspende la presente diligencia con el objeto de entrar a resolver sobre el incidente de nulidad allegado por la apoderado de la demandada.

Notificados en estrados.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b478cd9b4737530298246191cf14e1ebabfc04c6c97f7956e1228eff2849aff**

Documento generado en 10/05/2022 06:15:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**